



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas con quince minutos del treinta de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-95/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Julio César Martínez Varela**, ante la Asamblea Municipal de Buenaventura, en contra de las resoluciones de registro de la Asamblea Municipal de Buenaventura del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación con las solicitudes de registro de candidatos al cargo de integrantes de sindicatura de dicha demarcación, por las ilegales postulaciones de MORENA coalición "Juntos Haremos Historia"; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a treinta de abril de dos mil veintiuno.¹

VISTOS

- 1) La documentación descrita en las constancias y cuentas, emitidas por el Secretario General el veintisiete y veintinueve de abril, mediante las cuales se da cuenta de escritos signados por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y Representante de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, por medio de los que da cumplimiento al requerimiento hecho por este Tribunal en el acuerdo de fecha veintiséis de abril.
- 2) Constancia suscrita por el Secretario General, por medio de la cual informa que el actor no compareció a dar cumplimiento con el requerimiento hecho por este Tribunal en el acuerdo de fecha veintisiete de abril.

Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 293, numeral 1, inciso a); 295, numeral 1, inciso a); 299, numeral 2 inciso u), 300, numeral 1, incisos a) y d); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como el 26; fracciones XIV y XIX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua², se

ACUERDA:

1. **Agréguese** la documentación descrita anteriormente en el numeral 1 del presente acuerdo.
2. **Se tiene dando cumplimiento** al partido MORENA a lo ordenado por el acuerdo de fecha veintiséis de abril.
3. **Se tiene por no dando cumplimiento** al actor a lo ordenado en el acuerdo de fecha veintisiete de abril.
4. **Domicilio procesal.** Se tiene que la parte actora no señaló algún domicilio para oír y recibir notificaciones en su escrito de demanda.
5. **Circulación de proyecto** Remítase a la Secretaría General de este Tribunal el proyecto de acuerdo elaborado en el presente asunto, así como el expediente en que se actúa para los efectos legales que haya lugar; asimismo, se le ordena entregar copia del proyecto del acuerdo a la magistrada y los magistrados que integran

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención en contrario.

² En adelante, Tribunal.
AMA/vmmr



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

el Pleno de este órgano jurisdiccional para su estudio, con excepción de quien realiza la propuesta.

6. Convocatoria. Se convoca a sesión pública de Pleno a través del sistema de videoconferencia, que para tal efecto dispone la coordinación de sistemas del Tribunal, que habrá de celebrarse a las catorce horas del primero de mayo, para analizar, discutir y en su caso resolver lo que corresponda al presente asunto.

Se ordena a la Secretaría General hacer entrega de la convocatoria con el orden del día correspondiente a la magistrada y a los magistrados que integran este Tribunal.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez** ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General